

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 001485 -2026

Huaura, **10 MAR. 2026**

Vistos, el expediente y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N.º 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

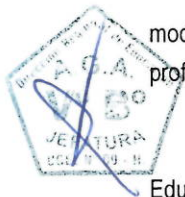
Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N°29944, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, se realiza en dos etapas, una nacional y otra descentralizada, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de las DRE y sus UGEL;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 077- 2024-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 048-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"

Que, asimismo, con Resolución Viceministerial N° 048-2025-MINEDU, modificada con RVM N.º 097-2025-MINEDU, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2025;

Que, concluido el proceso de evaluación, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.3.9.6 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y la Resolución Viceministerial N° 077-2024- MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 048-2025-MINEDU y su modificatoria;



SE RESUELVE:

indica a continuación:

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER, DE ESCALA MAGISTERIAL al personal que se

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **NUÑEZ SANCHEZ, EMMA ELVA**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 15740509**

1.2. DATOS LABORALES:

RÉGIMEN LABORAL : **LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL**
DRE/UGEL : **UGEL 09 HUAURA**
CONDICIÓN LABORAL : **NOMBRADO**
CENTRO DE TRABAJO : **20990 PEDRO E. PAULET**
CÓDIGO DE PLAZA : **131181312012**
CARGO : **SUB-DIRECTOR I.E.**
NIVEL EDUCATIVO : **Básica Alternativa-Avanzado**

1.3. DATOS LABORALES:

AÑO DEL PROCESO : **2025**
ESCALA MAG. ANTERIOR : **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL**
ESCALA MAG. QUE ASCIENDE : **QUINTA ESCALA MAGISTERIAL**
VIGENCIA : **A partir del 01/03/2026**

ARTICULO 2°.- PRECISAR, La presente resolución está sujeta a fiscalización posterior conforme a los numerales 6.3 y 6.4 de la RVM N.º 077-2024-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



Mg. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ

Director del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

CAC/DPSIII.UGEL 09
MAG/DSA.III.AGA
EFM/DSA.III.AGI
FDST/E.EAP
03.03.2026